



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

"1985-2025. 40º ANIVERSARIO DEL CIN"
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RÍO CUARTO, 29 de julio de 2025.

VISTO la presentación del dictado del Curso de Posgrado, válido para las Carreras de Cuarto Nivel, sobre: "CURSO DE CALCOGRAFÍA DRA. MILKA BRODTKORB: ESTUDIOS DE MINERALES OPACOS MEDIANTE MICROSCOPIA ÓPTICA DE REFLEXIÓN. PRINCIPALES MENAS METALÍFERAS Y SU APLICACIÓN EN LA METALOGÉNESIS", presentado por el Departamento de Geología de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de esta Facultad garantizar la formación continua de posgrado, destinada a docentes, no docentes, investigadores, estudiantes de posgrado, becarios, graduados de esta Universidad, como así también a profesionales externos a la misma.

Que, por tal motivo, es necesario brindar una oferta académica de actividades de posgrado, válidas para las Carreras de Cuarto Nivel.

Que las actividades curriculares y extracurriculares de posgrado podrán ser desarrolladas de manera presencial física y presencial virtual sincrónica, ello según la Resolución Consejo Superior Nro.145/23.

Que el mencionado curso de posgrado tiene como objetivo generar habilidades que le permitan al profesional profundizar los conocimientos y adquirir herramientas para afrontar la resolución de problemas relacionados con el estudio de los minerales opacos, menas metalíferas y su aplicación en la metalogénesis, petrología y en las distintas etapas del proceso minero.

Que el cuerpo docente que dicta la actividad de posgrado posee antecedentes académicos y científicos a nivel de posgrado, y está integrado por docentes de esta Universidad.

Que se cuenta con la asignación presupuestaria en concepto de insumos, ello con cargo al presupuesto de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional.

Que se cuenta con el informe favorable de la Secretaría de Posgrado de la Facultad.

Que la mencionada actividad de posgrado se enmarca en las Resoluciones del Consejo Superior Nro. 105/18,145/23 y 436/23 de esta Universidad.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES,**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1ro.- Aprobar el Curso de Posgrado, válido para las Carreras de Cuarto Nivel, sobre: "**CURSO DE CALCOGRAFÍA DRA MILKA BRODTKORB: ESTUDIOS**



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

"1985-2025. 40º ANIVERSARIO DEL CIN"
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

DE MINERALES OPACOS MEDIANTE MICROSCOPIA ÓPTICA DE REFLEXIÓN. PRINCIPALES MENAS METALÍFERAS Y SU APLICACIÓN EN LA METALOGÉNESIS", destinado a Profesionales graduados, estudiantes de posgrado dedicados a la geología de yacimientos minerales, geología económica y petrología; que se llevará a cabo durante el mes de septiembre del año 2025, bajo la modalidad presencial física y a distancia; ello con una duración total de 50 horas, lo que corresponde 2,5 (DOS CON CINCO) créditos.

ARTÍCULO 2do.- Designar como Coordinador y Profesor Responsable al Dr. Jorge Enrique **CONIGLIO (DNI: 14.334.653)** y como Profesora Co-Responsable a la Dra. María Natalia **MAFFINI (DNI: 30.709.686)** del mencionado Curso de posgrado.

ARTÍCULO 3ro.- Establecer que el Código asignado para el Curso de Posgrado mencionado en el Artículo 1ro. de la presente, es **PSG-CP4A4952**.

ARTÍCULO 4to.- Establecer que se cobrará un arancel de:

-\$60.000,00 (PESOS SESENTA MIL).

-\$15.000,00 (PESOS QUINCE MIL) para Estudiantes de Posgrado de otras Universidades.

Quedan exceptuados: Estudiantes de Posgrado Becarios que acrediten que realizan Docencia en las UNRC. Docentes con lugar de trabajo en la UNRC que realicen su primera carrera de Posgrado.

ARTÍCULO 5to.- Dejar establecido que se cuenta con la asignación presupuestaria en concepto de Insumos de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL), ello con cargo al presupuesto de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional

ARTÍCULO 6to.- Determinar que el Coordinador del Curso deberá elevar el Acta para el registro de Examen Final (Anexo de la Resolución del Consejo Superior Nro. 105/18), cuya copia servirá de certificación de asistencia y/o aprobación a los estudiantes.

ARTÍCULO 7mo.- Dejar establecido que la Certificación del Coordinador, Profesor Responsable y Profesora Co-Responsable del mencionado Curso se extenderá una vez presentada el Acta para el registro de Examen Final.

ARTÍCULO 8vo.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-

RESOLUCIÓN Nro.:273/2025



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 31 de julio de 2025 a las 11:57:39

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador:
DOC-2025_273_PSG_CalcografiaCONIGLIOdocx [2d5346].

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



GERMAN GUSTAVO BARROS
Decano
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.

MARÍA EUGENIA FERROCCHIO
Secretaría Académica
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.